



**ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES,
PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA JALISCO.**

En el municipio de Ayutla, Jalisco, siendo el día 02 de junio de 2022, y siendo las 12:10 doce horas con diez minutos, el presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 14 y 15 Del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, Para El Municipio De Ayutla, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en capitulo IV Artículos 23, 23, numeral I, II, II, IV, V, VI, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIII, XIX, XX, XXI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En la sala de juntas del Ayuntamiento se llevó a cabo la sesión de cabildo de fecha 23 de marzo de 2022 se aprobó la conformación del Comité de compras en este municipio, y que será este comité quien vigile las Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones en este municipio, siendo así, se citó a sesión siendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Licitación Pública Local Número Lpl-A01-2022 "Suministro E Instalación De Luminarias Tipo Led Para El Alumbrado Público Del Municipio De Ayutla, Jalisco.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia y declaración de quórum legal, se procede a tomar lista de asistencia, contando con la presencia de todos los convocados como Integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Ayutla, Jalisco, estando presentes los integrantes I. Presidente.- José Ángel Prudencio Vargas; II. Vocal.-Oswaldo Antonio de la Cruz García, III. Vocal.-Mariela Torres Fernández; IV. Vocal.- Roxanna Medina Loera; V. Vocal.-Ramón Gómez Andrade; VI. Vocal.- Josué Emmanuel García Franco; VII. Vocal.- María Concepción Orozco Fonseca, VIII. Secretario Técnico.- Cinthia Guadalupe López Barba.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. El Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión, una vez que se ha leído el orden del día, se solicita su aprobación. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD TOTAL DE LOS PRESENTES.

TERCER PUNTO: presentación de las bases de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Local Número Lpl-A01-2022 "Suministro E Instalación De Luminarias Tipo Led Para El Alumbrado Público Del Municipio De Ayutla, Jalisco.

José Ángel Prudencio Vargas

Maria Concepción Orozco Fonseca

José Ángel Prudencio Vargas

[Firma]

Oswaldo A de la Cruz
Ramón Gómez Andrade
[Firma]
[Firma]



ACTA NUMERO 9 (NUEVE) ORDINARIA IX

En Ayutla, Jalisco siendo las 20:15 veinte horas con quince minutos del día 27 veintisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós, se reunieron los CC. Regidores que integran el H. Ayuntamiento 2021-2024, en las inmediaciones de la segunda planta de presidencia municipal, ubicado en calle Ramón Corona, número 1, en la Colonia Centro en esta población de Ayutla, Jalisco, para efecto de llevar a cabo la novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de conformidad con el Artículo 29 Fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a la cual fueron convocados en los términos correspondientes de la ley. Dicha Sesión fue presidida por el C. JOSE ANGEL PRUDENCIO VARGAS, en su carácter de presidente Municipal, la cual se realizó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y firma del acta anterior.
4. Plan de Desarrollo Municipal, expuesto por Contraloría Interna.
5. Proyecto de cambio de sentido de calles Netzahualcoyotl y 5 de Mayo.
6. Proyecto de cambio de luminarias en alumbrado público.
7. Exhortos legislativos.
8. Asuntos generales
9. Mensaje y Clausura por el Presidente Municipal el C. José Ángel Prudencio Vargas.

UNO. El C. José Ángel Prudencio Vargas, Presidente Municipal solicito al Secretario General proceda a tomar lista de Asistencia estando presentes los siguientes Regidores: Regidora Elisa Hernández Patiño justifica su falta, Regidor Bruno Rangel Sánchez, Regidor Noé Guadalupe Guitron Gómez, Regidor Salvador Alencastro González no asiste, Regidora María De Lourdes González Aguilar, Regidor Ramón Barrera Naranjo, Regidora Iliana Marlenee Zabalza Pelayo, Regidora Cruz Adriana Téllez Sánchez, Regidor Javier Sánchez Campos justifica su falta, y La Sindico Verónica Gabriela Vargas Contreras, siendo nueve de los once integrantes del H. Ayuntamiento para el periodo 2021-2024, en los términos de lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo cual, el C. Presidente Municipal declara que existe quórum al estar presentes 9 nueve de los 11 once regidores que conformaran el cabildo de la presente administración 2021 - 2024. El C. Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas declara abierta y legalmente instalada la novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se tomen.

DOS. Una vez sometido a votación el Orden del día por el Presidente Municipal, este fue aprobado por unanimidad de los Regidores Asistentes sin alteración alguna.

TRES. Lectura y firma del acta anterior.

El que suscribe da lectura al acta de cabildo de la sesión anterior, siendo tal cual lo acordado proceden a la firma los asistentes a tal sesión.

CUATRO. Plan de Desarrollo Municipal.

Ma. de Lourdes Contreras A.
Ernesto Hernández

Ernesto Hernández
Ma. de Lourdes Contreras A.

[Signature]

Adriana

Ramón Barrera N.

J. Marlenee Zabalza P.

[Signature]

[Signature]

Noe G. Guitron

Oswaldo V de la Cruz

Roxys H.

Romero Aguirre Díaz C.



Se expone el mismo por parte de la Licenciada María Concepción Orozco Fonseca quien es directora de contraloría interna, y que en síntesis el plan de desarrollo municipal es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones por departamento, dirección y a nivel municipal durante la administración 2021 – 2024.

Una vez expuesto el tema y no habiendo dudas del pleno se somete a su aprobación, siendo aprobado en su totalidad por las regidoras y los regidores presentes.

CINCO. Proyecto de cambio de sentido de calles Netzahualcōyotl y 5 de Mayo.

- En la calle Netzahualcōyotl se procederá al cambio de sentido vial, siendo en el trayecto del libramiento y hasta la calle Zaragoza, con sentido de viento este a oeste.
- En la calle 5 de mayo se procederá al cambio de sentido vial, siendo en el trayecto de la calle constitución y hasta la calle Obregón, con sentido de viento de oeste a este.

El regidor Bruno Rangel pide que se haga una consulta a la zona que en su momento se beneficiaría o se vería afectada, lo que ven viable el resto de regidores y regidoras presentes antes de que se inicie con tal modificación de sentido vial de ambas calles.

Una vez expuesto el tema y no habiendo dudas del pleno se somete a su aprobación, siendo aprobado en su totalidad por las regidoras y los regidores presentes.

SEIS. Proyecto de cambio de luminarias en alumbrado público.

El C. Presidente José Ángel Prudencio Vargas, mediante oficio numero PM/78/2022 de fecha 20 de abril de 2022, con fundamento a lo establecido por los artículos 37, fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pone a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa. Por medio de la cual el pleno de este Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, autorice la cantidad de \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de luminarias para el alumbrado público que permita mejorar el servicio y modernizar la infraestructura existente. Lo anterior con base a la exposición de motivos que se enlista en el presente escrito.

Por lo que se solicita el turno de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de disposición administrativa al pleno del Honorable Ayuntamiento, por lo que se someten a su consideración lo siguiente:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, autoriza la cantidad de hasta \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de luminarias para el alumbrado público que permita mejorar el servicio y modernizar la infraestructura existente consistente en, el suministro e instalación de 1,459 luminarias con tecnología LED en todo el municipio, para ejecutarse durante la actual administración es decir, al 30 de septiembre del 2024, con cargo a las partidas presupuestales 311 y 246 del presupuesto de egresos.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Encargado de la Hacienda Municipal, a erogar hasta la cantidad de \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la

M. Concepción Orozco F.
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

11 de C. B. fin

Román Germán Hernández

[Signature]

Oswaldo A de la Cruz

[Signature]

[Signature] *Román Borrada J.* *[Signature]* *J. Harlem Zabala P.*



adquisición de 1,459 luminarias para el alumbrado público, y modificar el presupuesto respectivamente.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Pública Municipal y Titular de la dependencia ejecutora, para que suscriban la documentación, oficios, y demás instrumentos que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Encargado de la Hacienda Municipal, la Dirección de Obras Públicas, el área de Alumbrado Público a coadyuvar en la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. El Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, instruye y faculta al Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Ayutla, Jalisco a realizar el procedimiento aplicable para la ejecución del presente acuerdo.

Una vez que se expone la información y costos del proyecto y no habiendo dudas del pleno se somete a su aprobación, siendo aprobado en su totalidad por las regidoras y los regidores presentes.

SIETE. Exhortos legislativos.

306-LXIII-22. ACUERDO. Se exhorta a los 125 ayuntamientos del estado de Jalisco con respeto a su autonomía hacendaria y las participaciones y aportaciones federales que como ingresos fueron determinadas en la publicación del 13 de febrero del 2022, en el periódico oficial del estado de Jalisco emitido por el secretario de hacienda al aplicar los coeficientes de distribución y determinar los montos definitivos para el ejercicio fiscal 2022 con el objeto de lograr transparencia en el gasto y el equilibrio presupuestal.

OCHO. Asuntos generales

- Por parte del presidente municipal, expone y solicita ante el pleno que todo comercio o industria que genere desechos y que los mismos no sean considerados como basura, deberán ellos mismos depositarlos en el vertedero o buscar entregarlos a empresas recicladoras como lo es el aceite quemado, refacciones mecanicas y chatarra. De no ser así, se procederá a lo que las leyes y el reglamento marca.

Una vez que se expone la información del proyecto y no habiendo dudas del pleno se somete a su aprobación, siendo aprobado en su totalidad por las regidoras y los regidores presentes.

NIEVE. Mensaje de parte del presidente municipal José Ángel Prudencio Vargas agradece la presencia de todos los regidores y todas las regidoras presentes y da por concluida la novena sesión de cabildo con carácter ordinario.

No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento 2021-2024, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día, mes y año, señalados en el encabezado de la presente Acta, siendo válidos todos los acuerdos aquí tomados y firmando de conformidad los integrantes del cuerpo Edilicio.

Mr. Oscar Quiroz

Isos Emmanuel Borral

Ma. de Lourdes Gonzalez A.

Roma Aguirre Yáñez

[Signature]

[Signature]

Oswaldo de la Cruz G

Roxys M

Noe G. Gutierrez

Ración Borredo

J. Marlen Zabalza P.



[Signature]
C. JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]

MTRA. VERONICA GABRIELA VARGAS CONTRERAS
SINDICO

[Signature]
C. BRUNO RANGEL SANCHEZ
REGIDOR

[Signature]
C. ELISA HERNANDEZ PATIÑO
REGIDORA

[Signature]
M.C.PA. NOÉ GUADALUPE GUITRON GOMEZ
REGIDOR

[Signature]
C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ AGUILAR
REGIDORA

PROFR. SALVADOR ALENCASTRO GONZALEZ
REGIDOR

[Vertical handwritten notes on the left margin]

[Vertical handwritten notes on the right margin]



Ramon Barreda Naranjo
C. RAMON BARREDA NARANJO
REGIDOR

Iliana Marlenee Zabalza Pelayo
LIC. ILIANA MARLENEE ZABALZA PELAYO
REGIDORA

Adriana Tellez Sanchez
C. CRUZ ADRIANA TELLEZ SANCHEZ
REGIDORA



Javier Sanchez Campos
JAVIER SANCHEZ CAMPOS
REGIDOR

LIC. JOSÉ REFUGIO MENDOZA GUERRERO
SECRETARIO GENERAL. DOY FE

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Ayuntamiento número 9 nueve, levantada en sesión ordinaria del día 27 de mayo de 2022 dos mil veintidós, en la sala de sesiones en la segunda planta del palacio municipal, ubicado en Ramón Corona número 1, colonia centro, administración 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, de Ayutla, Jalisco.

Jose Emmanuel Torres
Josemanuel Torres

Jose Emmanuel Torres

[Handwritten signature]

Ramón Aguirre Góngora
[Handwritten signature]

Oswaldo A de la Cruz

Roxana

B A S E S:

I.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.- Los interesados podrán verificar la descripción del bien que se licita en el **ANEXO I** que se adjunta a esta convocatoria.
- 2.- El participante adjudicado que resulte ganador de la presente licitación, una vez firmado el contrato respectivo, deberá proceder a la instalación a su cargo, de las luminarias LED ofertadas.
- 3.- El origen de los recursos para el suministro de los bienes materia de la presente licitación proviene de recursos municipales.
- 4.- La presente Licitación será publicada el **día 03 de junio de 2022**, en el portal web del Gobierno de Ayutla, Jalisco, <http://www.ayutla.gob.mx/transparencia> en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma.

5.- Calendario de la Licitación:

APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	02 de junio de 2022.
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	03 de junio de 2022.
JUNTA DE ACLARACIONES	10 de junio de 2022.
APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS	17 de junio de 2022.
EMISIÓN DEL FALLO	20 de junio de 2022.
FIRMA DE CONTRATO	21 de junio de 2022.
ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS	30 días naturales, a partir de la firma del contrato

II.- JUNTA DE ACLARACIONES.

- 1.- La Junta de Aclaraciones será obligatoria para los licitantes interesados en participar y se llevará cabo a las **12:00 doce horas del día 10 de junio de 2022**, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, calle Javier Mina Número 101, zona Centro, en el municipio de Ayutla, Jalisco, pudiendo los interesados hacer sus preguntas a más tardar 24 horas antes del inicio de la misma a través del siguiente correo electrónico licmendozagro89@gmail.com y estará sujeta a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



2.- Los interesados en participar podrán registrarse para asistir a la Junta de Aclaraciones hasta el momento de su inicio en las propias instalaciones de su celebración.

3.- En la Junta de Aclaraciones se darán las respuestas a las preguntas recibidas en tiempo y forma, las cuales deberán hacerse de forma escrita, en formato libre y en idioma español.

4.- A este acto deberá asistir el participante o su representante; solo para la Junta de Aclaraciones, bastará que quien se manifieste representante del interesado presente carta firmada por este en la que se describa que el compareciente se presenta con tal carácter, así como identificación oficial vigente. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.

5.- El acta derivada de la Junta de Aclaraciones debe ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.

6.- Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, la Contraloría Municipal deberá participar en el proceso de licitación.

III.- ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas en el Anexo I de las presentes Bases.

IV.- TIPO DE LICITACIÓN.

1.- El carácter de la presente **Licitación es LOCAL**, de conformidad al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, entendiéndose por esta cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que con el porcentaje de contenido de integración local.

2.- El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

V.- PUNTUALIDAD.

1.- Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.



2.- En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento serán válidos, sin que los participantes puedan argumentar incumplimiento.

VI.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1.- Todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Gobierno del Municipio de Ayutla, Jalisco.

2.- La Dirección de Compras en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

3.- Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

3. 1.- Personas Morales.

A) Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual deberá comprobarse.

B) Quien asista al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá realizar señalamiento escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, debiendo acreditar su personalidad como propietario del negocio o empresa o en su caso como representante, con la copia simple del acta constitutiva de donde se desprenda tal carácter, y/o con original de poder ante dos testigos.

C) Original o copia notariada de la identificación oficial del Representante o Apoderado Legal, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

3. 2.-Personas Físicas.

A) Original o copia notariada de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.

VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1.- ENTREGA

Las proposiciones técnica y económica, deberán estar contenidas cada una en sobre cerrado, y entregarse de manera presencial 15 minutos antes de iniciar la Junta de Proposiciones.

[Handwritten signature]

2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **12:00 doce horas del día 17 de junio de 2022**, en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicado en las instalaciones del Ayuntamiento, en la calle Javier Mina Número 101, Zona Centro, de la población de Ayutla, Jalisco, sin que sea posible su diferimiento a no ser que se trate de causas de fuerza mayor, a este acto es obligatoria la asistencia, el participante que no asista a la misma será descalificado.

3.- PERSONALIDAD JURÍDICA.

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de su comparecencia al acto de presentación de proposiciones, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con copia simple de su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración o representación (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos, quienes de igual manera podrán comparecer presentando original de poder otorgado ante dos testigos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente, o con copia simple de poder notariado, u original de poder simple ante dos testigos si comparece su representante. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

b) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Dirección de Compras, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de suministro, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

a) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal de esta última, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el **Anexo I y Anexo II**, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

b) Las propuestas técnicas y económica, deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva, firmada la solapa por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación.



- c) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, de los cuales se deberá anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir firmadas de manera autógrafa por el propietario del negocio o empresa y/o en su caso por el representante legal, e integradas en las carpetas y con el folio o numeración consecutiva.
- d) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- e) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por el propietario del negocio o empresa y/o su representante legal debidamente facultado para ello.
- f) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.

4.1 PROPUESTA TÉCNICA.

La PROPUESTA TÉCNICA, deberá ser entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, y contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece apegado al **ANEXO I** de las presentes Bases. Por ningún motivo la PROPUESTA TÉCNICA contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, con copia simple de su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente, o con copia simple de poder notariado, u original de poder simple ante dos testigos si comparece su representante.
- b) Incluir la acreditación de poderes con facultades de administración o representación (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos, anexando copia simple de su identificación oficial con fotografía.
- c) Incluir carta original firmada en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD por el propietario del negocio o empresa o el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. Adjuntando las presentes bases firmadas en aceptación de las mismas.
- d) Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos, y la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados.



- e)** Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales se comprometa a responder por ellos.
- f)** Debe acreditar y contar con un capital contable mínimo de \$ 10'000,000.00 (Diez Millones de Pesos, con 00/100, M.N.). Lo anterior se acreditará con su Declaración Anual del ejercicio 2020 con acuse de recibo del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y cadena digital y en caso de que dicha declaración no refleje su capital contable actual, se acreditará con sus Estados Financieros dictaminados, actualizados y firmados en original por Contador Público responsable, debiendo anexar copia simple de su cédula profesional.
- g)** El participante deberá entregar Impresión legible y completa del documento en el que se emita por el SAT la opinión del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales en sentido positivo, conforme al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en caso de no entregarlo, será motivo de descalificación.
- h)** Anexar copia impresa del Registro Federal de Contribuyentes y Cedula Fiscal.
- i)** Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que "por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de suministro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta"
- j)** El participante deberá entregar Impresión legible y completa del documento en el que se emita por el IMSS la opinión del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, que conste que tiene registrados mas de 50 empleados activos ante el IMSS, con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- k)** Debe presentar carta compromiso notariada del Licitante en original en la que se garantice que los bienes ofertados proporcionarán al menos un 50 % de ahorro en el consumo de energía eléctrica, comparado con el consumo que requieren los bienes actualmente instalados, realizando las gestiones necesarias anta la Comisión Federal de Electricidad.

Mr. Concepción Durán
José Alfredo

José Manuel Torment Frenar

[Handwritten signature]

Ramón Aguirre García

[Handwritten signature]

Roxys H.

Oswaldo A de la Cruz

l) Debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo II**, dichas certificaciones, constancias y garantías son:

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.
2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.
4. Presentar constancia de cumplimiento con el PAESE por cada modelo.
5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE actualizado.
6. Certificado de emblema "Hecho en México" emitido por la ANCE.
7. Constancia del Índice de protección IP66, de acuerdo a NMX-J-529-ANCE-2012.
8. Constancia del Índice de protección IK08, de acuerdo a NMX-J-627-ANCE-2009.
9. Certificación de vibración 3G, de acuerdo a NMX-J-307-ANCE.
10. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).
11. Deberá presentar su alta en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.

m) Deberá entregar el **Formato 1** con la descripción general de las luminarias propuestas apegado al **ANEXO I**, debiendo anexar Fichas Técnicas de cada luminaria propuesta.

n) Debe presentar carta compromiso ante Notario Público del fabricante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 10 (diez) años contra fallas o defectos de fabricación.

ñ) Deberá presentar una muestra física de los productos ofertados para cada una de las partidas solicitadas en las presentes bases. En la fecha del fallo se hará la devolución de dichas muestras.

o) Debe presentar al menos 5 (cinco), copias simples de contratos celebrados, mediante una licitación pública nacional, no mayor a 3 (tres) años, por la marca ofrecida con otros municipios, donde se demuestre haber surtido y/o instalado por lo menos 5,000 unidades, con características específicas y/o condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria.

p) Debe presentar mínimo 5 (cinco) cartas de satisfacción de clientes de su cartera principal con los que ha trabajado en los últimos 10 (diez) años.

q) Debe presentar currículum o historial del licitante. Esto se refiere a la documentación que compruebe la experiencia para participar en esta Licitación, debiendo contener los datos generales del Licitante y los de la cartera principal de clientes con los que ha estado trabajando

r) De igual manera se deberá anexar, el documento firmado de aceptación referidos en el **Anexo III** de las presentes bases de aportación del cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco.

s) Los participantes deberán entregar toda información en formato digital "PDF", en un USB.

El no entregar toda la documentación señalada en el total de los incisos será motivo de descalificación, apegados a los formatos anexos para la presentación de la propuesta técnica.

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

a) La PROPUESTA ECONÓMICA, **no se otorgará anticipo**, deberá ser elaborada en Moneda Nacional de conformidad con el **Anexo IV** de estas bases y entregada en sobre cerrado y sellado con cinta, el día del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, deberá presentar proyectos con modalidades de pago en 26 meses.

b) Para el caso de propuestas para suministro de luminarias LED con financiamiento, deberá presentar proyectos con modalidades de pago en 26 meses y se anexará dentro de la propuesta económica el **Formato 2** descrito dentro del ANEXO en las presentes bases.

El no entregar y no apegarse a los formatos anexos para la presentación de la propuesta económica, será motivo de descalificación.

5.- APERTURA Y FIRMA.

a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura sin que esto implique la evaluación de su contenido.

b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Compras, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con los miembros del Comité de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Gobierno Municipal que intervengan en la Licitación, para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

6.- ACTA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente, programado para el día **20 de junio de 2022**. De



conformidad al artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1.- La Dirección de Compras en conjunto con los funcionarios Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos en las muestras físicas.
- 2.- La Dirección de Compras emitirá dictamen en donde haga constar las propuestas que se encuentran completas y ajustadas a las presentes bases.
- 3.- Aquellas propuestas cuyo dictamen resulte procedente conforme al punto anterior, serán las que se sometan a evaluación para adjudicar a la que mejores condiciones presenten.
- 4.- La evaluación de las proposiciones será de conformidad al artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de certificaciones requeridas en las bases; el contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante.
- 5.- Se reserva al Comité de Adquisiciones la plena facultad para emitir su resolución.

IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - A) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Ayutla, Jalisco.
 - B) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Ayutla, Jalisco, o en otras entidades públicas de los tres niveles de Gobierno.
 - C) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de aclaraciones.
 - D) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos



requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.

- E) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- F) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- G) Cuando al participante se le hubiera rescindido uno o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.

X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 1.- Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.
- 2.- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Ayutla, Jalisco: <http://www.ayutla.gob.mx/transparencia>, y se entenderá notificada personalmente a partir del día siguiente a aquel en que se haya difundido en dicho sistema.

XI. GARANTÍAS

- 1.- **DE CUMPLIMIENTO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% diez por ciento del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza, la cual deberá estar vigente durante un plazo de 1 año.
- 2.- **DE VICIOS OCULTOS.**- Él o los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía de vicios ocultos del producto contratado, en Moneda Nacional, por el importe del 10% diez por ciento del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza, la cual deberá estar vigente durante un plazo mínimo de 1 años, a partir de su expedición.
- 3.- Las fianzas deberán ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Ayutla, Jalisco y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Hacienda Pública Municipal ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal, calle Javier Mina número 101, zona centro, C.P. 49460, del municipio de Ayutla, Jalisco.
- 4.- Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que se expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado.

M. Concepción Chávez
 M. Concepción Franco
 [Signature]

Román Aguirre Loiza
 [Signature]
 Roxi M.
 Oswaldo A de la Cruz



5.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

6.- La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

7.- Las garantías del producto que ofrezcan los participantes serán adicionales a las de cumplimiento y vicios ocultos, y serán plasmadas en el contrato de adjudicación por el término ofertado en el entendido de que su incumplimiento será causa de rescisión en favor del Municipio de Ayutla, Jalisco.

XII. FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA

1.- El plazo de ejecución para el suministro e instalación de los bienes es de **30 días naturales**, a partir de la firma del contrato.

2.- Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Requirente emita dictamen de cumplimiento de instalación de los bienes.

XII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME

1.- Como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, garantía ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

XIV.- REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizara hasta que el "Licitante" ganador entregue el 100% de los bienes y servicios establecidos en ésta bases, previo acuse de recibo emitido por la Dirección de Alumbrado Público en un Acta de Entrega Recepción.

1.- Para efectos de pago deberá presentar en Hacienda Pública Municipal:

a) Factura a nombre del Municipio de Ayutla, Jalisco

b) Exhibir las pólizas de fianzas correspondientes.

c) Exhibir certificado de garantía del producto.

d) El dictamen de ejecución total de los trabajos por parte del Dependencia requirente.



2.- El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en moneda nacional, y una vez entregado la documentación correspondiente en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal.

3.- En caso de que la adjudicación sea por la modalidad de financiamiento, los pagos se realizarán conforme los plazos establecidos en el contrato de acuerdo a la Tabla de Pagos que presente el proveedor.

XV. RESTRICCIONES

1.- No podrán realizarse actos o contratos sobre el suministro de los bienes y/o servicios a favor de:

a) Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

b) Aquéllas en cuyas empresas participe algún servidor público, miembro del Comité que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;

c) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;

d) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;

e) Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

f) Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;



- g) Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- h) Los licitantes o proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones en esta misma entidad gubernamental, a juicio del Comité obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo;
- i) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

XVI.- SANCIONES.

1.- Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme lo dispone el Título III Capítulo VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- d) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de suministro de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- e) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de suministro o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

José Alfredo
 Moisés Osorio
 José Antonio
 [Signature]

Román Aguirre
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 Oswaldo A. de la Cruz



g) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.

h) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad, calidad o marca diferente a la ofrecida.

i) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.

j) No presentar las garantías establecidas.

k) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

XVII.- TECHO PRESUPUESTAL

1.- El techo presupuestal para el presente proyecto será de hasta \$8'500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

XVII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

a) Cuando ningún "Licitante" se registre o no se reciba ninguna proposición.

b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de convocatoria.

c) Los precios y/o la calidad no fueren aceptables o convenientes.

d) Si no se presentan cuando menos dos proposiciones .

e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este procedimiento parcial o total.

XIX.- RELACIONES LABORALES

1.- El adjudicado será responsable como parte patronal, del personal que utilice en el proceso de sustitución de luminarias para el alumbrado público y traslado del material retirado al lugar que se le indique, sin que el Ayuntamiento genere obligaciones obrero patronales de ningún tipo por la ejecución de estas labores.

XX.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

1.- El adjudicado será responsable por los defectos y vicios ocultos que llegue a presentar cualesquiera de las piezas suministradas, estando obligado a responder ello en términos de la legislación aplicable.

José Ángel V.

M.ª Guadalupe

José Emmanuel

[Firma]

Román Aguirre

[Firma]

Roxys M.

Oswaldo de la Cruz



Mr. Concepción Chavira

XXI.- PENAS CONVENCIONALES

- 1.- Se aplicará al adjudicado una pena convencional por el retraso en la instalación de las luminarias hasta por un término de 30 días posteriores al termino establecido en las presentes bases, por un monto del 15% quince por ciento del costo total de la operación.
- 2.- El retraso por más de 40 días en la ejecución de la instalación será causa de rescisión de contrato.

XII.- INDICACIONES

- 1.- La contratación abarcará sólo un ejercicio fiscal, el contrato no será bajo la modalidad abierta.
- 2.- El contrato de la licitación será adjudicado a un solo licitante que participe en el proceso a no ser que se trate de proposición conjunta de dos o más empresas sobre la misma oferta.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AYUTLA, JALISCO.

AYUTLA, JALISCO, 03 DE JUNIO DE 2022.

Benito Aguirre

Mr. Concepción Chavira

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mr. Concepción Chavira

PROPUESTA TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-A01-2022 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. (LA DESCRIPCIÓN DE CADA CONCEPTO SE TRATA DE ELEMENTOS MÍNIMOS INDISPENSABLES REQUERIDOS, PUDIENDO LOS INTERESADOS MEJORAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS).

Características Mecánicas y Especificaciones Técnicas

Luminaria vial con cuerpo fabricado de alta resistencia en aluminio puro inyectado a presión aleación 360, recubierta con pintura electrostática horneada tipo poliéster. Compartimento para equipos independiente, cierre hermético mediante empaque y tornillería de acero inoxidable. Debe contar con índices de protección IP66 e IK08. Sistema LED de alto flujo FastFlex de última generación, con LEDs diseñados para operar por 100 mil horas, eficiencia de 110 lm/w, temperatura de color correlacionada 5700K (+/- 5%) e IRC 80. Conjunto óptico de alto desempeño en PMMA que permite control preciso de la luz, distribución luminosa asimétrica Tipo 2 Media. Equipo de alimentación electrónica programable y atenuable 0-10V, multi voltaje de 120-277V 50/60Hz. Factor de potencia igual o mayor a 0.95. Distorsión total de armónicas menor al 20%. Debe contar con un dispositivo de protección contra

Oswaldo A de la Cruz



sobretensiones de 10kV por 100 mil eventos. Refractor de cristal transparente termo templado y recuperador de flujo de alta reflectancia color blanco. Sistema de montaje adaptable para brazos de 1 ½ a 2" de diámetro nominal, con tope y pasos de nivelación. Cumple con la certificación NOM-031-ENER-2012 y cumplimiento de 6 mil horas. Certificación PAESE y FIDE. Ensamblada en México. Garantía de 10 años. No serán aceptados LED tipo COB y el driver electrónico deberá ser fabricado en México.

Información Eléctrica

Voltaje de 120 a 277 V +/- 10 %

Corriente 0.868 A

Factor de Potencia 0.99

Distorsión de Armónicos de Corriente (THD) 6.45 % No mayor a 15 %.

Frecuencia de Operación 50 / 60 Hz

Debe tener Base y Fococelda multivoltaje

Equipo Supresor o Regulador de Picos. (SPI)10 KV/KA

Driver Programable 120-277V 50-60 Hz (Hecho en México).

CATALOGO DE CONCEPTOS

Partida	Descripción de la luminaria	Unidad de medida	Cantidad
1	Retiro de la totalidad de luminarias instaladas en postes de alumbrado público u otra infraestructura, con recuperación de la mismas, las que deberán ser entregadas en el lugar o almacén que indique la dependencia requirente dentro del mismo municipio.	Piezas	1,459
2	Suministro e Instalación de Luminaria LED de 40 WATTS , (Con las características mecánicas y especificaciones técnicas descritas) debe cumplir con los certificados requeridos. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2".	Piezas	1,413
3	Suministro e Instalación de Luminaria LED de 80 WATTS , (Con las características mecánicas y especificaciones técnicas descritas) debe cumplir con los certificados requeridos. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2".	Piezas	21
4	Suministro e Instalación de Luminaria LED de 100 WATTS , (Con las características mecánicas y especificaciones técnicas descritas) debe cumplir con los certificados requeridos. Montaje para brazos de 1 1/2" y 2".	Piezas	3
5	Suministro e Instalación de Reflector LED de 200 WATTS , Carcaza de aluminio puro inyectado a presión, recubierta con pintura tipo poliéster aplicada electrostáticamente brindando mayor resistencia a la corrosión, de alta eficiencia y que soporta hasta temperaturas de 40°C., con herraje tipo abrazadera. Índice de Protección IP65 Conjunto óptico IP65 completamente sellado. Sistema LED con óptica y curva de distribución integrada. Driver electrónico de alto factor. Supresor de picos de 10kV. Garantía de fábrica de 3 años.	Piezas	22



6	Suministro y colocación de Base y Fotocelda multivoltaje para el control de lámparas de uso exterior calibrada para su operación con la iluminación natural, con retraso de operación evitando su apagado por luces externas durante la noche. Tensiones de operación: 120 -240 V-, Frecuencias de operación: 50/60 Hz, Temperatura ambiente de operación: -40 °C a + 70 °C, Humedad relativa: 99%, Cuerpo y lente: policarbonato, Terminales conforme a las normas ANSI C 136 .10 y UL773 para fácil mantenimiento.	Piezas	1,459
7	Gestión y trámite ante la Comisión Federal de Electricidad para el reconocimiento de la disminución de consumo de Watts de las luminarias suministradas e instaladas en su totalidad, incluye la elaboración de oficios, la recopilación de información, el censo y acompañamiento para su verificación física ante las autoridades de CFE, seguimiento hasta su dictamen y reconocimiento. Incluye: de ser necesario los gastos de gestores, peritos, viáticos, papelería, pagos de tramitación y todo lo necesario hasta su aprobación.	Servicio	100%

Todos los productos propuestos deberán contar con la autorización de la Dirección de Alumbrado Publico de Ayutla, Jalisco, por lo que se deberán realizar pruebas físicas a cada una de las propuestas recibidas por los "Licitantes" previo a emitir el Fallo.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

FORMATO 1.

PROPUESTA TÉCNICA

17 de junio de 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

PROPUESTA TÉCNICA POR PARTE DEL INTERESADO, LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-A01-2022 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. (LA PROPUESTA TÉCNICA SOLO APLICA A LOS CONCEPTOS DEL ANEXO I QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA).

Partida	Descripción de la luminaria / servicio PROPUESTA	Unidad de medida	Cantidad
---------	--	------------------	----------

M. Ponce Quiroga
José Manuel Ponce Quiroga
José Manuel Ponce Quiroga

Ramón Aguirre
Roxana H.
Osvaldo A de la Cruz



1		Piezas	1,459
2		Piezas	1,413
3		Piezas	21
4		Piezas	3
5		Piezas	22
6		Piezas	1,459
7		Servicio	100%

Señalo que los bienes y servicios, así como las partes y componentes de los materiales ligados intrínsecamente con la fabricación de los mismos que presento en mi propuesta, son de procedencia legal.

Correrá por mi cuenta y riesgo el tipo de transportación, maniobras de carga, descarga y almacenamiento, además de la responsabilidad de entregar los bienes en el lugar y tiempo señalados en las bases de esta licitación.

En el caso de que los bienes o servicios que suministre infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, libero de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al Gobierno Municipal de Ayutla, Jalisco.

Así mismo desde este momento autorizó al Gobierno Municipal de Ayutla para que comisione a personal alguno para que visite, inspeccione y compruebe la veracidad de toda la información presentada para este proceso de licitación, con el fin de aportar elementos de juicio. Dicha visita se realizará en el momento que lo determine el Gobierno Municipal de Ayutla, antes de emitir el fallo.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de esta licitación.

En caso de que mi representada presente información falsa, será causa de desechamiento.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO

Mp. Enrique Chacón

Los venimos a dar gracias.

[Handwritten signature]

Oswaldo A. de la Cruz
Roxys M. Wilfrido Romo Amador

EMPRESA

ANEXO II

CERTIFICADOS, CONTANCIAS Y GARANTÍAS

17 de junio de 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-A01-2022 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO. LAS CERTIFICACIONES MÍNIMAS DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LAS LUMINARIAS SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1. Certificado de la NOM-031-ENER-2012.
2. Certificado de la NOM-003-SCFI-2014.
3. Certificado de la NOM-058-SCFI-2017 para el driver electrónico.
4. Presentar constancia de cumplimiento con el PAESE por cada modelo.
5. Certificado de Licencia para uso del Sello FIDE actualizado.
6. Certificado de emblema "Hecho en México" emitido por la ANCE.
7. Constancia del Índice de protección IP66, de acuerdo a NMX-J-529-ANCE-2012.
8. Constancia del Índice de protección IK08, de acuerdo a NMX-J-627-ANCE-2009.
9. Certificación de vibración 3G, de acuerdo a NMX-J-307-ANCE.
10. La empresa Licitante deberá acreditar estar certificada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas (CANAME).
11. Deberá presentar su alta en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Gobierno del Estado de Jalisco.

Debe presentar carta compromiso ante Notario Público del fabricante en original, en la que se garantice la luminaria por un mínimo de 10 (diez) años contra fallas o defectos de fabricación.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

ANEXO IV

PROPUESTA ECONÓMICA

17 de junio de 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-A01-2022 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO.

Partida	Luminaria / Servicio Propuesto	Cantidad	Precio Unitario	Suma
1		1,459		
2		1,413		
3		21		
4		3		
5		22		
6		1,459		
7		100%		
			Suma	
			I.V.A.	
			Total	

(Cantidad con letra)

Manifiesto que el precio ofertado no sufrirá cambios durante la vigencia del pedido y/o contrato.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de la presente licitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

FORMATO 2.
Esquema de financiamiento

17 de junio de 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.

Manuel Antonio...
José...

Rosendo...
Oswaldo...



COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-A01-2022 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO.

Presentar en formato libre la tabla de pagos, teniendo como tope 26 meses de financiamiento.

(INSERTAR TABLA DE PAGOS)

NOTA: Tabla de pagos debe considerando un periodo de 26 meses, indicando mes a mes el capital residual, la mensualidad a pagar, el interés del mes a pagar, el I.V.A. y el total neto del mes a pagar.

ATENTAMENTE

NOMBRE
CARGO
EMPRESA

**ANEXO III
APORTACIÓN FONDO JALISCO**

17 de junio de 2022

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.
COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-A01-2022 PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO.

El suscrito _____, mexicano de __ años de edad, dedicado a _____ con domicilio en _____, en nombre y representación de la empresa _____, aceptamos realizar la aportación del cinco al millar sobre el monto total del valor del contrato, para el Fondo Impulso Jalisco establecido en el Artículo 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE



NOMBRE
CARGO
EMPRESA

ACUERDO: una vez sometidas las bases a consideración del comité, se somete a votación económica, siendo aprobadas las bases de Licitación Pública Local Número Lpl-A01-2022 "Suministro E Instalación De Luminarias Tipo Led Para El Alumbrado Público Del Municipio De Ayutla, Jalisco. Se ordena girar el correspondiente acuerdo para su publicación en la gaceta conforme a la ley y a las mismas bases aquí plasmadas y aprobadas.

4. Asuntos Generales.

No se expone ningún asunto general, se asienta en el acta.

5. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

Siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 02 dos de Junio de 2022, el Presidente Municipal y a su vez Presidente del Comité de Compras, manifiesta a todos los integrantes que su participación es de suma importancia ya que las adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios del municipio quedaran en manos de ciudadanos y no de los funcionarios municipales para darle la formalidad legal y transparencia que se requiere, por lo cual agradece su participación y declara formalmente validos todos los acuerdos que en esta sesión fueron tomados y declara clausurada la sesión.

PRESIDENTE.- JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS

VOCAL.-OSWALDO ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA

VOCAL.-MARIELA TORRES FERNÁNDEZ

Jose Angel Prudencio Vargas

Mp Compras 2021-2024

Jose Emmanuel Torres Fernandez

Walter Ramos Aguirre Garcia

Roxys M.



Ramón Ramón Gómez A.

VOCAL.-RAMÓN GÓMEZ ANDRADE

José Emmanuel García Franco.

VOCAL.- JOSUÉ EMMANUEL GARCÍA FRANCO

Roxanna M.

VOCAL.- ROXANNA MEDINA LOERA

M. Concepción Orozco F.

VOCAL.- MARÍA CONCEPCIÓN OROZCO FONSECA

Cinthia Guadalupe López Barba

SECRETARIO TÉCNICO.- CINTHIA GUADALUPE LÓPEZ BARBA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 2 dos del comité de compras, levantada en sesión ordinaria del día 02 dos de junio de 2022 dos mil veintidós, en la sala de sesiones del H. ayuntamiento 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, de Ayutla, Jalisco.

**Acta de presentación de Propuestas Técnica y Económica,
así como de requisitos de participación.**

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.
**Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,
Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022
**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”**

De conformidad con el apartado VII. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA numerales No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de las Bases de Convocatoria de la Licitación Pública Local No. LPL-A01/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”, y apegados a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Siendo las 12:00 horas, del día viernes 17 de junio de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, calle Javier Mina Número 101, Zona Centro, en el municipio de Ayutla, Jalisco, los representantes de las personas interesadas a participar en este procedimiento, así como los representantes del Gobierno Municipal de Ayutla, del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco, para llevar a cabo la reunión que tiene por objeto, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para revisar el contenido de la propuesta técnica y económica de los participantes que se acreditaron en tiempo y forma.

El acto es presidido por Cinthia Guadalupe López Barba, Secretario Técnico y María Concepción Orozco Fonseca, Vocal, en representación del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco.

Para dar cumplimiento con el objeto de esta junta, se da cuenta de los participantes que se acreditaron a tiempo y entregaron su paquete debidamente sellado, y son los siguientes licitantes:

NOMBRE	EMPRESA
JUAN ELOY RAMIREZ RAMIREZ	FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CLEOALDO SALOMONE MERCADO GUZMÁN	MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.

Acto seguido se procede a revisar por cada uno de los miembros del Comité de Adquisiciones los requisitos de participación establecidos en el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la propuesta



técnica y económica de cada uno de los participantes, de lo que se da cuenta a continuación en esta acta.

De conformidad con las Bases de Licitación en su numeral 4.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECÓNOMICA, numeral 4.1- PROPUESTA TÉCNICA y numeral 4.2- PROPUESTA ECONÓMICA, se revisarán los documentos recibidos en el siguiente listado de verificación documental:

LISTA DE CHEQUEO SOBRE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:
4.1- PROPUESTA TÉCNICA

REQUISITO (inciso)	EMPRESA: MKT Estrategia Comercial S. de R.L. de C.V.	EMPRESA: Forlighting de México S.A. de C.V.
a.	Sí presentó	Sí presentó
b.	Sí presentó	Sí presentó
c.	Sí presentó	Sí presentó
d.	Sí presentó	Sí presentó
e.	Sí presentó	Sí presentó
f.	Sí presentó	Sí presentó
g.	Sí presentó	Sí presentó
h.	Sí presentó	Sí presentó
i.	Sí presentó	Sí presentó
j.	Sí presentó	Sí presentó
k.	Sí presentó	Sí presentó
l.	Sí presentó	Sí presentó
m.	Sí presentó	Sí presentó
n.	Sí presentó	Sí presentó
ñ.	Sí presentó	Sí presentó
o.	Sí presentó	Sí presentó
p.	Sí presentó	Sí presentó
q.	Sí presentó	Sí presentó
r.	Sí presentó	Sí presentó
s.	Sí presentó	Sí presentó

LISTA DE CHEQUEO SOBRE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:
4.2- PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITO (inciso)	EMPRESA: MKT Estrategia Comercial S. de R.L. de C.V.	EMPRESA: Forlighting de México S.A. de C.V.
a.	Sí presentó	Sí presentó
b.	Sí presentó	Sí presentó

Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name 'juan e...' and 'M. J. Gredos'.

Handwritten signature and initials on the right margin.



PROPUESTA ECONÓMICA (IVA incluido y costo total de los 26 meses)	\$ 8,328,313.22	\$ 8,197,568.07
--	-----------------	-----------------

De conformidad a lo establecido en el numeral VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, al término de éste acto los funcionarios municipales verificaran que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las Bases de Licitación realizando una evaluación Técnica, Jurídica y Económica, para que el Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco, emita su fallo con fundamento en el artículo 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 51 de su Reglamento, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los siete días naturales siguientes al día de hoy, y el Acta de Fallo respectiva será publicada en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Ayutla

Siendo las 12:07 horas del día 17 de junio de 2022, se da por terminada la reunión, firmando los asistentes la presente acta para que surta sus efectos legales, e informándoles que se pondrá a disposición de todos los interesados en estas oficinas, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lista de asistentes:

Nombre completo	Dependencia / Empresa	Firma
José Ángel Prudencio Vargas	Ayuntamiento Ayutla	
Regina Hazel Bedoya Cruz	Ayuntamiento Ayutla	
Cynthia Gpe. López Barba	Ayuntamiento Ayutla	
Maria Concepción Orozco Fonseca	Ayuntamiento Ayutla	
Juan Eloy Ramirez Ramirez MERCADO GUZMÁN	Forlighting de Mexico S de CV.	
CLEOALDO SACOMUNE	MKT ESTRATEGIA COMSA	
Veronica Gabriela Vargas Contreras	Ayuntamiento de Ayutla	



GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO"**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el numeral No. II.- JUNTA DE ACLARACIONES de las Bases de Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL-A01/2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO" para el municipio de Ayutla, Jalisco. Siendo las 12:00 horas, del día viernes 10 de junio de 2022, se reunieron en Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, calle Javier Mina Número 101, en la Zona Centro, del municipio de Ayutla, Jalisco, los representantes de las personas interesadas a participar en este procedimiento, así como los representantes del Comité de Adquisiciones de Ayutla, Jalisco, para llevar a cabo la reunión que tiene por objeto hacer las aclaraciones necesarias a los documentos de licitación y sus anexos, mismas que los invitados deberán tomar en cuenta para la preparación de su oferta.

El acto es presidido por CINTHIA GUADALUPE LOPEZ BARBA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA en representación del Comité de Adquisiciones.

Se toma registro que participaron los siguientes representantes de las empresas interesadas que son las siguientes:

NOMBRE	EMPRESA
JUAN ELOY RAMIREZ RAMIREZ	FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V.
CLEOALDO SALOMONE MERCADO GUZMAN	MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.

Acto seguido se deja constancia que se recibieron las siguientes solicitudes de aclaración en los tiempos establecidos en las bases de participación, por lo que a continuación dan respuesta:

Se da respuesta al correo recibido el día 07 de junio a las 10 horas, y las preguntas formuladas por el Ing. Isidro Ramírez Castañeda de la empresa FORLIGHTING DE MÉXICO S.A. DE C.V., siendo las siguientes preguntas con sus respectivas respuestas:

PREGUNTA 1:

En los Anexos no hace referencia específica del cambio de cable dentro del brazo de la luminaria, consideramos pertinente realizar dicho cambio para efectos de las garantías, ¿Se tiene que considerar este cambio de cables con sus respectivos conectores?

RESPUESTA 1:

Ramiro Amador Diaz S. C.
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Si se tiene que considerar el cambio del cable del brazo y sus conectores, para garantizar una correcta instalación, conforme lo establece el CATALOGO DE CONCEPTOS y sus Anexos.

PREGUNTA 2:

En inciso k) del apartado 4.1. PROPUESTA TÉCNICA, refiere la presentación de una carta compromiso notariada que garantice el 50% ahorro de energía, ¿Cual será el tiempo máximo que tiene la empresa para acreditar el ahorro de energía ante la C.F.E.?

RESPUESTA 2:

La empresa adjudicada deberá entregar el 100% de las luminarias instaladas y acreditar el 50% de ahorro de energía ante la C.F.E., por lo que tendrá un plazo de 30 días hábiles posteriores al terminar la instalación para acreditar ese ahorro de energía y deberá entregar un documento oficial de la C.F.E. para cumplir con este requisito. Debiendo apegarse a lo establecido en las bases de esta licitación.

De igual manera se da respuesta al correo recibido el día 07 de junio a las 10 horas, y las preguntas formuladas por el C. Clealdo Salomone Mercado Guzmán de la empresa MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V., siendo las siguientes preguntas con sus respectivas respuestas:

PREGUNTA 1:

Los requerimientos técnicos solicitados en el ANEXO I, refieren diversos certificados que el luminario que vamos a presentar los cumple en su ficha técnica y en las pruebas físicas que le pueden aplicar, por lo que solicitamos que para el caso de dichos certificados se obvien ya que, al estar contenido en la ficha técnica del fabricante el luminario podrá acreditar las necesidades técnicas que tienen en su municipio.

RESPUESTA 1:

Apegarse a lo establecido en las Bases de Licitación NUMERAL 4.1 PROPUESTA TÉCNICA, INCISO I), y a lo descrito en el ANEXO I de las mismas bases.

PREGUNTA 2:

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4.2 de la PROPUESTA ECONÓMICA, establecen que no se otorgará anticipo, ¿En la primera mensualidad se puede establecer un pago del 40%?

RESPUESTA 2:

Apegarse a lo establecido en las Bases de Licitación NUMERAL 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA, y a lo descrito en el FORMATO 2 Esquema de Financiamiento de las mismas bases; todas las propuestas se recibirán para el análisis del Comité de Adquisiciones apegados a lo dispuesto en NUMERAL VII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, dispuesto en el Artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

No teniendo más preguntas de los participantes y siendo las 12:45 horas del día viernes 10 de junio de 2022, se da por terminada la reunión, firmando los asistentes la presente acta para que surta sus efectos legales, e informándoles que se pondrá a disposición de todos los interesados en estas oficinas, en horario de 9:00 a 14:00 horas y en la pagina web del ayuntamiento

Lista de asistentes

Ramón Aguirre Díaz

Clealdo Salomone Mercado Guzmán

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



NOMBRE	DEPENDENCIA / EMPRESA	FIRMA
Ramón Ignacio Gómez A	Representante Sector Agropecuario	Ramón Ignacio Gómez A.
José Ángel Prudencio Y	Presidente Municipal	José Ángel Prudencio Y
Verónica Gabriela Vargas C.	Síndico Municipal	Verónica Gabriela Vargas C.
Maria Concepción Orozco Fonseca	Centraloría	Maria Concepción Orozco Fonseca
Roxanna Medina Loera	Representante Jóvenes Emprendedores	Roxanna Medina Loera
Cinthia Guadalupe López B	Provedora	Cinthia Guadalupe López B
Regina Hazel Bedoya Cruz	Tesorera	Regina Hazel Bedoya Cruz
CLEOALDO SACOROVIC	COMERCIA- MKT ESTRATEGIA	Cleovaldo Sacorovic
JUAN RAFAEL RAMÍREZ	Fordlighters de Mexico S de RL	Juan Rafael Ramirez
José Melgior Mendoza Guerrero	Secretario General	José Melgior Mendoza Guerrero

José Melgior Mendoza Guerrero



ACTA DE TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE AYUTLA JALISCO.

En el municipio de Ayutla, Jalisco, siendo el día 20 de junio de 2022, y siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos, el presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 7, 14 y 15 Del Reglamento De Compras Gubernamentales, Contratación De Servicios, Arrendamientos Y Enajenaciones, Para El Municipio De Ayutla, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en capitulo IV Artículos 23, 23, numeral I, II, II, IV, V, VI, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. En la sala de juntas del Ayuntamiento se llevó a cabo la sesión de cabildo de fecha 23 de marzo de 2022 se aprobó la conformación del Comité de compras en este municipio, y que será este comité quien vigile las Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones en este municipio, siendo así, se citó a sesión siendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Licitación Pública Local Número Lpl-A01-2022 "Suministro E Instalación De Luminarias Tipo Led Para El Alumbrado Público Del Municipio De Ayutla, Jalisco.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia y declaración de quórum legal, se procede a tomar lista de asistencia, contando con la presencia de todos los convocados como Integrantes del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Ayutla, Jalisco, estando presentes los integrantes I. Presidente.- José Ángel Prudencio Vargas; II. Vocal.- Oswaldo Antonio de la Cruz García, III. Vocal.- Mariela Torres Fernández; IV. Vocal.- Roxanna Medina Loera; V. Vocal.- Ramón Gómez Andrade; VI. Vocal.- Josué Emmanuel García Franco; VII. Vocal.- María Concepción Orozco Fonseca, VIII. Secretario Técnico.- Cinthia Guadalupe López Barba.

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. El Presidente Municipal José Ángel Prudencio Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión, una vez que se ha leído el orden del día, se solicita su aprobación. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD TOTAL DE LOS PRESENTES.

TERCER PUNTO:

ACTA DE FALLO

José Ángel Prudencio Vargas

Roxanna Medina Loera

Oswaldo A. de la Cruz



GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.
Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,
Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”

De conformidad con el numeral No. VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las Bases de Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”, y en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción 1, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; además de los artículos 24, fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco, se emite la presente Acta de Fallo de la licitación para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, y se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

En el marco de la celebración de la sesión ordinaria de Pleno número nueve, en el punto número seis, de fecha 27 de mayo de 2022, el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, autorizó el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01/2022 que tiene por objeto el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO” y autorizó la cantidad de hasta \$ 8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de luminarias para el alumbrado público que permita mejorar el servicio y modernizar la infraestructura existente, consistente en el suministro e instalación de 1,459 luminarias con tecnología LED en todo el municipio, para ejecutarse durante la Administración 2021-2024, es decir, al 30 treinta de septiembre de 2024.

El día 03 de junio de 2022 fueron debidamente publicados los lineamientos en las BASES DE LICITACIÓN, para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”.

El día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, calle Javier Mina Número 101, Zona Centro, en el municipio de Ayutla, Jalisco, de conformidad con el punto II.- JUNTA DE ACLARACIONES de las bases de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



001/2022, y de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de ello se cuenta con la respectiva Acta de Junta de Aclaraciones.

De acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 17 de junio de 2022 a las 12:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de conformidad con el punto VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022, asistiendo a la misma el Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco y los dos participantes interesados que presentaron en tiempo y forma, derivado de ello se cuenta con la respectiva acta de Acta de presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como de requisitos de participación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, son evaluadas las proposiciones de los dos licitantes que se presentaron en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y son los siguientes:

1. MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.
2. FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por lo que, de conformidad con el artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En los lineamientos que rigen el presente procedimiento de licitación pública, específicamente en lo indicado por el punto VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO", se estableció que los interesados en obtener la adjudicación deberían presentar diversos documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica, así como los necesarios para demostrar su solvencia técnica y económica.

En atención a lo anterior, esta convocante realizó la revisión detallada de los expedientes recibidos en el "Acta de Presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como de requisitos de participación", apegándose a lo establecido en su primer punto para la obligación de los interesados en presentar su propuestas conforme a lo estrictamente indicado en las BASES DE LICITACIÓN y sus Anexos, así como la totalidad de documentos ahí indicados, es decir que, independientemente de los documento señalados, los licitantes contaban con la obligación de adjuntar y cumplir con la totalidad de documentos y requisitos señalados en los anexos mencionado.



De la bases de licitación referidas se desprende que el contrato licitado sólo podrá ser adjudicado al proveedor que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en las bases y sus anexos; y derivado de la revisión documental realizada se desprende que los dos Licitantes si cumplen con la totalidad de sus requisitos, de igual forma, se establece en los artículo 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en las mismas Bases de Licitación en el punto VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN lo siguiente, "4.- La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de certificaciones requeridas en las bases; El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante".

De la revisión realizada a la documentación presentada por los licitantes en el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 17 de JUNIO de 2022 se observa lo siguiente:

- 1.- El licitante MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. le falto cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación referidas en los incisos n) y ñ) y su propuesta económica si se ajusta al tope presupuestal autorizado.
- 2.- El licitante FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V. si cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación referidas y su propuesta económica si se ajusta al tope presupuestal autorizado.

Tal y como se desprende del Acta que se derivo del ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 17 de junio de 2022, se observa el monto ofertado por cada licitante y quedo de la siguiente forma:

LISTA DE CHEQUEO SOBRE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:
4.2- PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITO (inciso)	EMPRESA: MKT Estrategia Comercial S. de R.L. de C.V.	EMPRESA: Forlighting de México S.A. de C.V.
PROPUESTA ECONÓMICA (IVA incluido y costo total de los 28 meses)	\$ 8,328,313.22	\$ 8,197,568.07

Por todo lo anteriormente señalado y con referencia a lo indicado en la fracción II del primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye que las dos propuestas son solventes en aspectos técnicos, económicos y financieros, y que la propuesta económicamente mas baja es la presentada por el licitante FORLIGHTING DE MEXICO S.A. DE C.V., al no advertirse incumplimiento alguno a los



requisitos solicitados y al haberse exhibido la totalidad de documentos y muestras físicas señalados en las bases de licitación y sus anexos, y al ser en el análisis la más conveniente para el Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, ya que cumple con los requisitos económicos previamente establecidos por la convocante en las bases de licitación, puesto que, su propuesta se ajusta al tope presupuestal autorizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que asciende a la cantidad de \$ 8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En atención a lo expresamente señalado en la fracción IV del primer párrafo del artículo 69 y primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual indica que la convocante deberá señalar "el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria", por lo cual, del estudio de la propuesta que cumple con los requisitos legales, económicos y técnicos, se estima oportuna la contratación del licitante FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo vertido en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decreta el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco, adjudica contrato de adquisición de luminarias con 26 pagos mensuales, a la empresa Forlighting de México S.A. de C.V., por un monto de \$ 8,197,568.07 (ocho millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 07/100 M.N.), ya incluido impuestos e interés, que será cubierto en los meses restantes del periodo constitucional de la presente administración pública municipal.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas.

CUARTO PUNTO. Asuntos Generales.

No se expone ningún asunto general, se asienta en el acta.

CUARTO PUNTO. Clausura por parte del Presidente del Comité de Compras.

Siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 02 dos de Junio de 2022, el Presidente Municipal y a su vez Presidente del Comité de Compras, manifiesta a todos los integrantes que su participación es de suma importancia ya que las adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios del municipio quedaran en manos de ciudadanos y no de los funcionarios municipales para darle la formalidad legal y transparencia que se requiere, por lo cual agradece su participación y



declara formalmente validos todos los acuerdos que en esta sesión fueron tomados y declara clausurada la sesión.

PRESIDENTE.- JOSÉ ÁNGEL PRUDENCIO VARGAS

VOCAL.-OSWALDO ANTONIO DE LA CRUZ GARCÍA

VOCAL.-MARIELA TORRES FERNÁNDEZ

VOCAL.-RAMÓN GÓMEZ ANDRADE

VOCAL.- JOSUÉ EMMANUEL GARCÍA FRANCO

VOCAL.- ROXANNA MEDINA LOERA

VOCAL.- MARÍA CONCEPCIÓN OROZCO FONSECA

SECRETARIO TÉCNICO.- CINTHIA GUADALUPE LÓPEZ BARBA

La presente hoja de firmas corresponde al Acta número 3 tres del comité de compras, levantada en sesión ordinaria del día 20 veinte de junio de 2022 dos mil veintidós, en la sala de sesiones del H. ayuntamiento 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, de Ayutla, Jalisco.



ACTA DE FALLO

GOBIERNO MUNICIPAL DE AYUTLA, JALISCO.
Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,
Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL
MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”

De conformidad con el numeral No. VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN de las Bases de Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”, y en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción 1, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; además de los artículos 24, fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco, se emite la presente Acta de Fallo de la licitación para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionada, y se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

En el marco de la celebración de la sesión ordinaria de Pleno número nueve, en el punto número seis, de fecha 27 de mayo de 2022, el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, autorizó el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01/2022 que tiene por objeto el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO” y autorizó la cantidad de hasta \$ 8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de luminarias para el alumbrado público que permita mejorar el servicio y modernizar la infraestructura existente, consistente en el suministro e instalación de 1,459 luminarias con tecnología LED en todo el municipio, para ejecutarse durante la Administración 2021-2024, es decir, al 30 treinta de septiembre de 2024.

El día 03 de junio de 2022 fueron debidamente publicados los lineamientos en las BASES DE LICITACIÓN, para participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO”.

El día 10 de junio de 2022 a las 12:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en la Sala de Sesiones de Cabildo, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, calle Javier Mina Número 101,

Jose Manuel Toral
Osvaldo de la Cruz

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Zona Centro, en el municipio de Ayutla, Jalisco, de conformidad con el punto II.- JUNTA DE ACLARACIONES de las bases de la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-001/2022, y de los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de ello se cuenta con la respectiva Acta de Junta de Aclaraciones.

De acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 17 de junio de 2022 a las 12:00 horas se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de conformidad con el punto VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022, asistiendo a la misma el Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco y los dos participantes interesados que presentaron en tiempo y forma, derivado de ello se cuenta con la respectiva acta de Acta de presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como de requisitos de participación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, son evaluadas las proposiciones de los dos licitantes que se presentaron en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y son los siguientes:

1. MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V.
2. FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Por lo que, de conformidad con el artículo 69 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En los lineamientos que rigen el presente procedimiento de licitación pública, específicamente en lo indicado por el punto VII.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, de las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL-A01-2022 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO LED PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JALISCO", se estableció que los interesados en obtener la adjudicación deberían presentar diversos documentos para acreditar su existencia y personalidad jurídica, así como los necesarios para demostrar su solvencia técnica y económica.

En atención a lo anterior, esta convocante realizo la revisión detallada de los expedientes recibidos en el "Acta de Presentación de Propuestas Técnica y Económica, así como de requisitos de participación", apegándose a lo establecido en su primer punto para la obligación de los interesados en presentar su propuestas conforme a lo estrictamente indicado en las BASES DE LICITACIÓN y sus Anexos, así como la totalidad de documentos ahí indicados, es decir que, independientemente de los documento

Jose Humberto...

Osvaldo A. de la Cruz

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



señalados, los licitantes contaban con la obligación de adjuntar y cumplir con la totalidad de documentos y requisitos señalados en los anexos mencionado.

De la bases de licitación referidas se desprende que el contrato licitado sólo podrá ser adjudicado al proveedor que cumple con la totalidad de requisitos establecidos en las bases y sus anexos; y derivado de la revisión documental realizada se desprende que los dos Licitantes si cumplen con la totalidad de sus requisitos, de igual forma, se establece en los artículo 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en las mismas Bases de Licitación en el punto VIII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN lo siguiente, "4.- La evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de costo beneficio, calidad, financiamiento, acreditación de certificaciones requeridas en las bases; El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y resulte la más conveniente para el licitante".

De la revisión realizada a la documentación presentada por los licitantes en el ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 17 de JUNIO de 2022 se observa lo siguiente:

- 1.- El licitante MKT ESTRATEGIA COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. le falto cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación referidas en los incisos n) y ñ) y su propuesta económica si se ajusta al tope presupuestal autorizado.
- 2.- El licitante FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V. si cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación referidas y su propuesta económica si se ajusta al tope presupuestal autorizado.

Tal y como se desprende del el Acta que se derivo del ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN realizada el día 17 de junio de 2022, se observa el monto ofertado por cada licitante y quedo de la siguiente forma:

LISTA DE CHEQUEO SOBRE LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS:
4.2- PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISITO (inciso)	EMPRESA: MKT Estrategia Comercial S. de R.L. de C.V.	EMPRESA: Forlighting de México S.A. de C.V.
PROPUESTA ECONÓMICA (IVA incluido y costo total de los 28 meses)	\$ 8,328,313.22	\$ 8,197,568.07

Por todo lo anteriormente señalado y con referencia a lo indicado en la fracción II del primer párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye que las dos propuestas son solventes en aspectos

Osvaldo A. de la Cruz
 Jefe de Departamento

[Handwritten signatures and initials]



técnicos, económicos y financieros, y que la propuesta económicamente mas baja es la presentada por el licitante FORLIGHTING DE MEXICO S.A. DE C.V., al no advertirse incumplimiento alguno a los requisitos solicitados y al haberse exhibido la totalidad de documentos y muestras físicas señalados en las bases de licitación y sus anexos, y al ser en el análisis la más conveniente para el Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, ya que cumple con los requisitos económicos previamente establecidos por la convocante en las bases de licitación, puesto que, su propuesta se ajusta al tope presupuestal autorizado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que asciende a la cantidad de \$ 8,500,000.00 (ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

En atención a lo expresamente señalado en la fracción IV del primer párrafo del artículo 69 y primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual indica que la convocante deberá señalar "el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria", por lo cual, del estudio de la propuesta que cumple con los requisitos legales, económicos y técnicos, se estima oportuna la contratación del licitante FORLIGHTING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo vertido en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decreta el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. El Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Ayutla, Jalisco, adjudica contrato de adquisición de luminarias con 26 pagos mensuales, a la empresa Forlighting de México S.A. de C.V., por un monto de \$ 8,197,568.07 (ocho millones ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos 07/100 M.N.), ya incluido impuestos e interés, que será cubierto en los meses restantes del periodo constitucional de la presente administración pública municipal.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas.

Siendo las 14:35 horas del día 20 de junio de 2022, se da por terminada la reunión, firmando los asistentes la presente acta para que surta sus efectos legales, e informándoles que se pondrá a disposición de todos los interesados en estas oficinas, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Nombre completo	Dependencia / Cargo	Firma
Conthia Gpe López Barba	Secretaria tecnica	



Roxanna Medina Loera	Jovenes empresarias	Roxanna M.
Mariela Torres Fernández	Comercio Industrial	Mariela T.
Oswaldo Antonio de la Cruz García	Comercio Local	Oswaldo A. de la Cruz
José Emmanuel Torres Franco	Comercio Local	José Emmanuel Torres Franco
José Ángel Prudencio Vargas	Pte Mpal	José Ángel